CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S

**JRC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S**
NIT 901.529.415-3
Cra 38 # 5d-80 Ofc 605
Tel: (605) 3002028712
Valledupar - Colombia
jrcingenieriasyconsultorias@gmail.com

**Factura electronica de venta**
**No. E 41**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Señores** | MUNICIPIO DE ASTREA | | |
| **NIT** | 892.301.541-1 | **Teléfono** | (605) 0000000 |
| **Dirección** | CR 2 7 31 | **Ciudad** | Astrea - Colombia |

| **Fecha y hora Factura** | |
|---|---|
| **Generación** | 02/12/2025, 11:07 |
| **Expedición** | 02/12/2025, 11:08 |
| **Vencimiento** | 02/12/2025 |

| Ítem | Descripción | Cantidad | Vr. Total |
|---|---|---|---|
| 1 | 16,667% de labor de interventoria a alumbrado publico del municipio de Astrea según contrato CMC-029-2025 del periodo de 26 de octubre al 26 de noviembre de 2025 | 1.00 | 6,600,000.00 |

**Total Items:** 1

| | |
|---|---|
| **Total Bruto** | 5,546,218.49 |
| IVA 19% | 1,053,781.51 |
| **Total a Pagar** | 6,600,000.00 |

**Valor en Letras:**
Seis millones seiscientos mil pesos m/cte

**Forma de pago:**
Contado

**Medio de pago:**
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 6,600,000.00

**Observaciones:**
EL PORCENTAJE DE AVANCE DE LA INTERVENTORIA A LA FECHA ES DEL 83,33%

SI SU EMPRESA NO SE ENCUENTRA UBICADA EN VALLEDUPAR - CESAR, FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCION DE ICA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764098857013 aprobado en 20250918 prefijo E desde el número 33 al 100 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa

**CUFE:** 0b43ab36f898a162ae2a826d0cf65afb77e9c810358ccf2364b886ce4047cdb889dc4b3c2b7acf4b9a73d654e50ba99c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

aportes en línea

# Planilla Resumen

**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIT 901529415 | 3 | JRC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S | B - MENOS DE 200 COTIZANTES | JRC | CONJ VILLA BOLIVARIANA TO 2 A AP 407 | VALLEDUPAR-CESAR | 3002028712 | SI |

**DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION**

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2025-10 | 2025-11 | 1911959344 | 9494518625 | E | 2025/11/07 | 2025/11/07 | BANCOLOMBIA | 0 | $617,200 |

**LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES**

| EMPLEADO | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | Nombre | Ingreso | Retiro | Traslado Desde | Traslado Hacia | Tipo Cotizante | Variación Permanente Salario | Correcciones | Sanción | Licencia Remunerada | Licencia No Remunerada | Incapacidad Enfermedad General | Maternidad | Vacaciones | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Tarifa | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: JRC (2 Afiliados)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | $2,372,500 | $379,700 | | | $2,372,500 | $95,000 | | | $2,372,500 | $95,000 | | | $2,372,500 | $12,500 | | $0 | $0 | | $582,200 |
| **Centro de Trabajo: JRC (2 Afiliados)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | $2,372,500 | $379,700 | | | $2,372,500 | $95,000 | | | $2,372,500 | $95,000 | | | $2,372,500 | $12,500 | | $0 | $0 | | $582,200 |
| Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (2 Afiliados) | | | | | | | | | | | | | | | | | | $2,372,500 | $379,700 | | | $2,372,500 | $95,000 | | | $2,372,500 | $95,000 | | | $2,372,500 | $12,500 | | $0 | $0 | | $582,200 |
| 1 | CC | 1035420080 | ADARVE DIEGO | X | X | | | | | | | | | | | 23100 | 20 | $949,000 | $151,900 | EPS010 | 20 | $949,000 | $38,000 | CCF15 | 20 | $949,000 | $38,000 | 14-23 | 20 | $949,000 | 0.522% | $5,000 | 20 | $0 | $0 | SI | $232,900 |
| 2 | CC | 1068348394 | RIVERA RAFAEL | | | | | | | | | | | | | 23020 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS002 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF15 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-23 | 30 | $1,423,500 | 0.522% | $7,500 | 30 | $0 | $0 | SI | $349,300 |

**LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES**

| EMPLEADO | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | Nombre | Ingreso | Retiro | Traslado Desde | Traslado Hacia | Tipo Cotizante | Variación Permanente Salario | Correcciones | Sanción | Licencia Remunerada | Licencia No Remunerada | Incapacidad Enfermedad General | Maternidad | Vacaciones | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Tarifa | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: ASTREA (1 Afiliados)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | $142,350 | $22,800 | | | $142,350 | $5,700 | | | $142,350 | $5,700 | | | $142,350 | $800 | | $0 | $0 | | $35,000 |
| **Centro de Trabajo: ASTREA (1 Afiliados)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | $142,350 | $22,800 | | | $142,350 | $5,700 | | | $142,350 | $5,700 | | | $142,350 | $800 | | $0 | $0 | | $35,000 |
| Ciudad: ASTREA Depto: CESAR (1 Afiliados) | | | | | | | | | | | | | | | | | | $142,350 | $22,800 | | | $142,350 | $5,700 | | | $142,350 | $5,700 | | | $142,350 | $800 | | $0 | $0 | | $35,000 |
| 3 | CC | 8102609 | ALVAREZ JOSE | X | X | | | | | | | | | | | 23020 | 3 | $142,350 | $22,800 | EPS010 | 3 | $142,350 | $5,700 | CCF15 | 3 | $142,350 | $5,700 | 14-23 | 3 | $142,350 | 0.522% | $800 | 3 | $0 | $0 | SI | $35,000 |
| **Total** | | **Afiliados(3)** | | | | | | | | | | | | | | | | $2,514,850 | $402,500 | | | $2,514,850 | $100,700 | | | $2,514,850 | $100,700 | | | $2,514,850 | $13,300 | | $0 | $0 | | $617,200 |

**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIT 901529415 | 3 | JRC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S | B - MENOS DE 200 COTIZANTES | JRC | CONJ VILLA BOLIVARIANA TO 2 A AP 407 | VALLEDUPAR-CESAR | 3002028712 | SI |

**DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION**

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2025-10 | 2025-11 | 1911959344 | 9494518625 | E | 2025/11/07 | 2025/11/07 | BANCOLOMBIA | 0 | $617,200 |

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 2) | | | | 3 | $402,500 | $0 | $0 | $402,500 |
| COLFONDOS | Z31001 | 800,227,940 | 6 | 1 | $151,900 | $0 | $0 | $151,900 |
| PROTECCION | 230201 | 800,229,739 | 0 | 2 | $250,600 | $0 | $0 | $250,600 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 3 | $13,300 | $0 | $0 | $13,300 |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23 | 860,011,153 | 6 | 3 | $13,300 | $0 | $0 | $13,300 |
| CCF (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 3 | $100,700 | $0 | $0 | $100,700 |
| COMFACESAR | CCF15 | 892,399,989 | 8 | 3 | $100,700 | $0 | $0 | $100,700 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 2) | | | | 3 | $100,700 | $0 | $0 | $100,700 |
| EPS SURA (ANTES SUSALUD) | EPS010 | 800,088,702 | 2 | 2 | $43,700 | $0 | $0 | $43,700 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800,130,907 | 4 | 1 | $57,000 | $0 | $0 | $57,000 |
| TOTAL | | | | 3 | $617,200 | $0 | $0 | $617,200 |



2025/12/02 10:32 AM

# CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CMC-029-2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

Astrea – Cesar, 26 de noviembre de 2025

Calle 11 #3-21 Barrio Palmira
Astrea-Cesar
Tel. 3104211147

INDICE

1. INTRODUCCIÓN ..... 3
2. INFORMACION GENERAL ..... 4
3. RESUMEN ..... 4
4. OBJETIVOS DEL INFORME ..... 4
4.1 Objetivo General ..... 4
4.2 Objetivo Especifico ..... 4
5 MARCO NORMATIVO QUE REGULA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO ..... 5
6 ACTIVIDADES A CARGO DE LA INTERVENTORIA ..... 6
7 ACTIVIDADES REALIZADAS ..... 8
7.1 CONTROL DOCUMENTAL ..... 8
7.2 CONTROL TÉCNICO ..... 10
7.3 AVANCE DEL PROYECTO ..... 18
7.3.1. Avance mensual de mantenimientos ..... 18
7.3.2. Avance total de mantenimientos (Por tiempo del contrato) ..... 18
7.3.3. Control Financiero. ..... 19
8 OBSERVACIONES TECNICAS Y DOCUMENTAL ..... 19
8.1 HALLAZGOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS. ..... 19
9 RECOMENDACIONES ..... 19
10 CONCLUSIONES ..... 20
11 ANEXOS ..... 21

# 1. INTRODUCCIÓN

La Constitución colombiana establece que el Estado, a través de sus entidades, debe garantizar el cubrimiento de las necesidades básicas de la población como fin esencial. Para lograrlo, implementa mecanismos y estrategias que aseguren la prestación eficiente de servicios esenciales, a menudo en colaboración con empresas privadas.

Bajo este marco, la Alcaldía Municipal de Astrea incluyó en su plan de desarrollo incorporar estrategias para responder a cinco áreas claves:

1. Seguridad (prevención del delito y seguridad vial)
2. Movilidad
3. Bienestar y calidad de vida
4. Desarrollo económico
5. Cohesión social

Para alcanzar estos objetivos, la Alcaldía celebró el Contrato de Concesión No. 001 de 2013 con la empresa privada DOLMEN S.A. E.S.P. Este contrato, adjudicado mediante la Licitación Pública No. 003 de 2013, tiene como propósito la modernización, operación, mantenimiento, administración y expansión del servicio de alumbrado público del municipio.

Dando paso conjuntamente al contrato No CMC-029-2025 cuyo objeto es ejercer la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR."*, con el propósito de hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas por la empresa DOLMEN S.A. E.S.P., bajo los principios de legalidad, eficiencia y eficacia

Es así, como La Alcaldía Municipal de Astrea-Cesar, suscribe el Contrato CMC-029-2025 con la empresa JRC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.

Este contrato de interventoría, adjudicado por convocatoria abierta, tiene como objetivos claves, el ejercer un seguimiento y vigilancia a las obligaciones contractuales asumidas por la empresa concesionaria.

En este contexto, JRC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. presenta el informe de avance de ejecución técnica del periodo comprendido entre el 26 de septiembre al 26 de octubre del 2025. Este documento detalla las acciones de seguimiento, vigilancia y control realizadas sobre la gestión de la empresa DOLMEN S.A. E.S.P.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa aplicable al caso, (Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011 los Decretos 2424 de 2006, 1082 de 2015 y 0943 de 2018 y la Resolución CREG 101 013 de 2022.

## 2. INFORMACION GENERAL

| CONTRATO DE INTERVENTORIA CMC-029-2025 | |
|---|---|
| OBJETO | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR |
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE ASTREA CESAR |
| NIT | 892301541-1 |
| REPRESENTANTE LEGAL | ALFREDO BARRIOS ORTEGA |
| IDENTIFICACION | 91.243.788 DE BUCARAMANGA – SANTANDER |
| CONTRATISTA | JRC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S |
| NIT | 901529415 – 3 |
| REPRESENTANTE LEGAL | RAFAEL RICARDO RIVERA MENDEZ |
| IDENTIFICACION | 1.068.348.394 DE ASTREA – CESAR |
| SUPERVISOR | SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS |
| VALOR | TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 39.600.000) |
| PLAZO DE EJECUCION | SEIS (06) MESES |
| FECHA DE INICIO | VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE 2025 |
| FECHA DE TERMINACION | VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025 |

## 3. RESUMEN

JRC INGENÍERIA Y CONSULTORÍA S.A.S, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de interventoría CMC-029-2025, suscrito con el Municipio de Astrea, participó en el desarrollo de las actividades de seguimiento al contrato de concesión No. 001 de 2013, donde concurrió el equipo de la secretaria de Planeación de la alcaldía de Astrea Cesar, para asegurar la generación de los servicios y/o resultados esperados por la entidad contratante.

Con base en la información obtenida se diseñó este informe, que describe el estado actual del alumbrado público del municipio de Astrea.

## 4. OBJETIVOS DEL INFORME

### 4.1 Objetivo General

Informar a la supervisión, directivos y equipo de proyecto de la alcaldía de Astrea y demás interesados, el estado, avance y actividades ejecutadas por DOLMEN S.A. E.S.P. para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

### 4.2 Objetivo Especifico

Presentar y documentar las actividades del contratista objeto de interventoría para corroborar el cumplimiento de las obligaciones en las labores de la reposición, modernización, operación, mantenimiento administración y expansión del servicio de alumbrado público del municipio de Astrea

según los siguientes marcos normativos (jurídicos y técnico) y las actividades a cargo de la interventoría.

## 5 MARCO NORMATIVO QUE REGULA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO

### Normas Jurídicas Generales

| | |
|---|---|
| • **Ley 697 de 2001** | Establece la política general para fomentar el uso racional y eficiente de la energía, incluida la iluminación y el alumbrado público. Declaró este uso como un asunto de interés social y de conveniencia nacional. |
| • **Ley 142 de 1994** | Establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios. Aunque el alumbrado público no es domiciliario, esta ley sirve de marco para su regulación |
| • **Ley 143 de 1994** | Regula el uso racional de la energía eléctrica y la planificación del sector energético. |
| • **Decreto 2424 de 2006** | Por el cual se regula la prestación del servicio de alumbrado público. |
| • **Decreto 943 de 2018** | Modifica y adiciona disposiciones al Decreto 1073 de 2015 relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público. |

### Reglamentos Técnicos

| | |
|---|---|
| **RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas)** | Establece los requisitos de seguridad para las instalaciones eléctricas, incluyendo las de alumbrado público. |
| **RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público)** | Este reglamento define los requisitos técnicos y estándares para productos y sistemas utilizados en alumbrado público. Resolución 181331 de 2009: Expidió inicialmente el RETILAP, vigente desde febrero de 2010, hasta su derogación total por la Resolución 40150 de 2024. |

### Normativa Contractual y Administrativa

| | |
|---|---|
| **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública** | Aplica a los contratos celebrados por municipios o distritos con prestadores del servicio de alumbrado público. |
| **Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía** | Resoluciones 180540 (2010), 181568 (2010), 182544 (2010), 180173 (2011), 91872 (2012), |

| | |
|---|---|
| | 90980 (2013), 40122 (2016), 40031 (2021), 40176 (2023).<br><br>Resolución 40150 de 2024: La más reciente; modifica y actualiza el RETILAP vigente actualmente. Entró en vigor el 3 de mayo de 2024. |

**Conceptos y Lineamientos de la CREG**

| | |
|---|---|
| **Resolución CREG 101 013 de 2022** | Por la cual se establece la metodología para la determinación de costos máximos por la prestación del servicio de alumbrado público |

## 6 ACTIVIDADES A CARGO DE LA INTERVENTORIA

### A. DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

1. Verificar que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato.
2. Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar.
3. Exigir al Concesionario el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad del objeto contratado.
4. Analizar con el Concesionario las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.
5. Informar periódicamente al Municipio, la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios, y poniendo en conocimiento irregularidades, y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contrato. Para ello, deberá cumplir con la presentación de informes mensuales.
6. Comunicar en forma inmediata al Supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el Concesionario cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.
8. Verificar que el Concesionario mantenga durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en la propuesta.
9. Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista.

10. Vigilar el cumplimiento por parte del Concesionario de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.
11. Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, de campo y en general los que considere pertinentes para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.
12. Dar cumplimiento al anexo general del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA ANEXO GENERAL del REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO RETILAP, CAPÍTULO 7 que trata de la INTERVENTORÍA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO en la SECCIÓN 700 sobre INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.
13. Verificar el cumplimiento de las normas ambientales y de protección, por parte del concesionario.
14. Revisar documentos y hacer seguimiento sobre las presentaciones oportunas de estos ante las Autoridades Ambientales.
15. Revisar y aprobar los planes de disposición de desechos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente, en caso de ser necesario.
16. Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes, el código de recursos naturales y los permisos otorgadas por las autoridades competentes.

**B. DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO**

1. Tener especial cuidado en que la Administración este amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
2. Revisar los informes de avance presentados por el concesionario, generar los requerimientos necesarios para que los mismos sean modificados, adicionados, complementados o aclarados según corresponda.
3. La interventoría deberá consignar en respectivas actas todos los acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo del contrato, y que propendan por la defensa de los intereses de la Administración municipal.
4. Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y contractuales.
5. Conocer y asesorar en los trámites para la obtención de las licencias y permisos requeridos.
6. Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con el objeto del contrato y de esta interventoría.
7. Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución del contrato de concesión.
8. Durante todo el periodo de ejecución contractual deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente.
9. Documentar e informar a la Administración de manera oportuna sobre la ocurrencia de siniestros.
10. Solicitar la aplicación de multas o sanciones, emitiendo para el efecto los informes y las pruebas en los cuales se soporte la petición.

11. Verificar la obtención de los permisos ambientales, que surgieren como necesarios durante la ejecución del contrato, según corresponda
12. Implementación de todas las obligaciones plasmadas en la resolución CREG 123 de 2011 y el DECRETO 2424 de 2000 y las establecidas en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.

### C. DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO

1. Apoyar al Municipio en la vigilancia de la facturación y recaudo del Servicios de Alumbrado Público.
2. Rendir periódicamente informes económicos sobre el cumplimiento del contrato.
3. Verificar que se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
4. Adelantar el seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando el cumplimiento de la inversión prevista.
5. Llevar el control de los recursos durante el desarrollo del contrato.
6. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.
7. Implementación del modelo financiero plasmado en la Resolución CREG 123 de 2011.

## 7 ACTIVIDADES REALIZADAS

### 7.1 CONTROL DOCUMENTAL.

Una vez revisado y analizado el informe de actividades presentado por la empresa DOLMEN S.A. E.S.P. del periodo del mes de octubre y noviembre de 2025, al municipio de astrea, como parte de sus obligaciones dentro de la ejecución del contrato de concesión de alumbrado público, se visualiza dentro del numeral cuarto denominado "Aspectos Jurídico", lo siguiente: " ... en la actualidad el municipio a la fecha tiene vencidos los contratos de suministro de energía y facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público con el comercializador de energía", a lo cual es necesario dejar claridad que a la fecha el recaudo del impuesto municipal de alumbrado público se sigue aplicando en la facturas del servicio de energía por parte de la empresa AFINIA, a los pobladores del municipio de astrea.

En lo que corresponde a la destinación de esos recursos recaudados, la empresa AFINIA, ha venido direccionando el dinero cobrado, como fuente de financiación para el pago del servicio de energía prestado por su empresa al municipio de astrea, dejando saldos mensuales en rojo por parte del ente territorial, ya que debido al bajo recaudo en facturación (y demás factores) no se logra saldar el valor de consumo generado por el municipio, situación que está afectando el balance financiero proyectado para estar al día con la empresa prestadora del servicio y con la empresa concesionaria del alumbrado público, ya que no existe remanente alguno que permita cancelar o abonar al servicio de concesión generando una carga económica al municipio de astrea, deuda que se ha venido incrementando con el transcurrir del tiempo.

Como búsqueda de soluciones a la problemática antes expuesta, se concertó en el presente mes una reunión con empleados de la empresa AFINIA, y la alcaldía municipal en la búsqueda de alternativas que puedan disminuir los valores adeudados.

La administración municipal expresó su interés de agotar los mecanismos administrativos y de ser el caso, judicial, con el fin de disminuir los montos adeudados y de estar forma asumir compromisos de pago con la empresa prestadora del servicio, una vez se tengan total claridad sobre dichos valores. La interventoría seguirá realizando el seguimiento respectivo a los compromisos asumidos por las partes, brindando todo el apoyo y la asesoría requerida en el caso.

Como alternativa de reducción en los costos y la generación de nuevos sistemas que permitan una energía más limpia y de menos valor para el municipio, se ha venido insistiendo en la modernización del sistema de alumbrado público a las nuevas luminarias tipo LED, para lo cual se requeriría una gran inversión de recursos con los cuales no cuenta el municipio de astrea a la fecha.

Se hace necesario diseñar e implementar un sistema de planificación, mediante el cual el municipio pueda ir invirtiendo en la modernización de manera paulatina, lo cual permitiría una transición a otro sistema de mayor calidad y menor costo, de forma programada, contribuyendo de igual manera a evitar un colapso en la prestación del servicio, ya que la empresa DOLMEN, no cuanta con las luminarias de repuesto ante cualquier novedad que se pueda presentar en el futuro referente a la prestación del servicio de alumbrado público.

**- Revisión de documentos del personal y vehículos para la ejecución de las actividades de O&M:** Previo al inicio formal de las actividades de Operación y Mantenimiento (O&M), se estableció como requisito indispensable por parte de la Interventoría la presentación y aprobación de la documentación completa del personal asignado y los recursos logísticos, con el objetivo primordial de garantizar la seguridad, legalidad e idoneidad en la ejecución de las tareas.

La solicitud de esta información se gestionó por vía correo electrónico, detallando la necesidad de contar con los soportes de cada uno de los trabajadores que participarían en las actividades de O&M. El propósito principal es validar la cobertura de riesgos laborales y la legalidad contractual del personal en sitio. La documentación requerida fue formalmente compartida con la Interventoría a través de correo electrónico por parte del Ingeniero Coordinador de las actividades en la fecha del 05 de noviembre de 2025.

Los archivos adjuntos en el mencionado correo electrónico incluyeron los siguientes documentos esenciales:

**- Planilla de Pago de Seguridad Social (Aportes Parafiscales):** Este documento clave garantiza que cada miembro del personal presente en el lugar de trabajo cuenta con la debida afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), asegurando la protección del trabajador conforme a la normativa vigente.

- **Tarjetas profesional Técnico Eléctrico:** Soportes que confirman la identidad y la competencia técnica del personal.

Documentos personal activo para el municipio de Astrea

AJ Anderson Jimenez Fonseca <ajimenez@dolmen.co>
Para Dirección Proyectos JRC

5/11/2025

Documentos e interventoria noviembre (2).rar
3 MB

Buen día
Saludos,

El presente correo es para compartir la siguiente información:

1. Certificado de aportes.
2. Tarjeta CONTEC de los técnicos eléctricos.

Esta información asociada al equipo de trabajo que atiende el municipio de Astrea-Cesar.

Cordialmente,

**Anderson Jiménez Fonseca**
Profesional Ejecución De Proyectos IU

dolmen | 606 3185900 | ajimenez@dolmen.co

Personal relacionado

| Nombres y Apellidos | Cedula | Entrega Seguridad Social | Presencia en Municipio |
|---|---|---|---|
| DAVID MANUEL PEÑARANDA ORTIZ | 1066094842 | Cumple | SI |
| YEFRED EDUARDO QUINTERO CALDERON | 1065996917 | Cumple | SI |
| HAROLD ORLAND NIETO ARDILA | 1066095589 | Cumple | NO |
| JORDAN CAMILO SALAZAR JIMENEZ | 1003260287 | Cumple | NO |
| KATIA FERNANDA PICON PALLARES | 1003258152 | Cumple | SI |
| MAYRA ALEJANDRA GUERRA JIMENEZ | 1081807821 | Cumple | SI |

Con la entrega de estos soportes, se cumple satisfactoriamente con el requerimiento inicial de la Interventoría, avalando la legalidad, seguridad y plena idoneidad del equipo humano y los recursos de transporte asignados para el desarrollo de las tareas de Operación y Mantenimiento.

## 7.2 CONTROL TÉCNICO.

- **Actividades de operación y mantenimiento (O&M) del sistema de alumbrado público del municipio de Astrea para el periodo de tiempo comprendido entre el 26 de octubre al 26 noviembre del 2025.**

  La programación inicial para el arranque de las actividades de Operación y Mantenimiento (O&M) del alumbrado público se había estipulado para el día 10 de noviembre.

No obstante, en consideración a las Festividades Municipales de Astrea, cuyo desarrollo se extendía desde el 9 hasta el 17 de noviembre del año en curso, y buscando garantizar condiciones operacionales óptimas, así como la seguridad del personal y la minimización de interferencias logísticas, se tomó la decisión de reajustar el inicio de los trabajos. Tras un proceso de concertación y mutuo acuerdo entre todas las partes involucradas (Concesión e Interventoría), se determinó que la fecha oficial para el comienzo de la ejecución sería el 18 de noviembre del presente año.

Como parte de las obligaciones contractuales del concesionario del sistema de alumbrado público, se presentaron dos eventos relevantes que afectaron la iluminación de calles de alta importancia para la comunidad del municipio. Ambos sucesos ocurrieron antes de la fecha programada para la visita periódica de la cuadrilla de Operación y Mantenimiento (O&M). A continuación, se relacionan de manera detallada las fechas y actividades realizadas:

**27 de octubre:** Por medio de llamada telefónica y a través del grupo oficial de seguimiento del contrato —en el cual participan la Supervisión del Municipio de Astrea, el Coordinador de Proyectos de la Concesión DOLMEN S.A. E.S.P. y la Interventoría— se reportó la falla simultánea de más de 30 luminarias ubicadas en la calle principal (calle 7). Esta vía es considerada una de las más transitadas del municipio por concentrar la mayor actividad comercial y un significativo flujo vehicular y peatonal. Debido a su importancia estratégica, se solicitó atención prioritaria al concesionario.

| | |
|---|---|
|  |  |
| Intervención de las líneas de conexión de alumbrado publico | Ubicación: Transformador de la antigua sede de la Alcaldía Municipal |

**30 de octubre:** En atención al reporte anterior, DOLMEN S.A. E.S.P. envió la cuadrilla técnica para realizar el diagnóstico y la reparación correspondiente. Durante la inspección se identificó que la falla había sido ocasionada por la poda de uno de los árboles ubicados en la calle central, lo cual produjo la ruptura del cableado del sistema de alumbrado público. La cuadrilla procedió a efectuar las actividades necesarias para restablecer el servicio.

**11 de noviembre:** La Secretaría de Planeación e Infraestructura informó un nuevo evento: un apagón en las luminarias de la calle 9, específicamente entre las carreras 1 y 2. La interventoría realizó una inspección visual en sitio, confirmando la veracidad del reporte y registrando un total de 10 luminarias apagadas. Esta información fue comunicada por el grupo oficial, frente a lo cual el representante de la Concesión DOLMEN S.A. E.S.P. indicó que la cuadrilla sería enviada el día 13 de noviembre para efectuar la revisión y subsanación del evento.

**13 de noviembre:** La cuadrilla designada por el concesionario se presentó en el sitio y realizó los trabajos de reparación correspondientes, logrando corregir totalmente la falla. Durante la intervención se identificó que las líneas de energía del alumbrado público estaban siendo utilizadas indebidamente por algunos miembros de la comunidad para supuestas conexiones ilegales, situación que incidió en la afectación del servicio. Esta condición fue informada a las entidades responsables para las acciones pertinentes.

**18 de noviembre:** se marcó el inicio oficial y efectivo de las actividades correspondiente a la Operación y Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público del municipio.

La jornada comenzó con una Reunión de Coordinación y Planificación de carácter estratégico, esencial para alinear los objetivos y definir la hoja de ruta inmediata.

Participantes Clave en la Reunión:

**Concesión DOLMEN S.A. E.S.P.:** Representada por el Ingeniero Anderson Jiménez, Coordinador de Proyectos.

Autoridad Local: delegada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.

Interventoría: Representada por JRC INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S., a través del Ingeniero Rafael Rivera Méndez.

El propósito principal fue la planeación detallada de las actividades a ejecutar durante el primer periodo de operación, comprendido entre el 18 y el 21 de noviembre. En este encuentro se definieron prioridades, áreas de intervención y mecanismos de reporte y seguimiento.

Como parte de las primeras labores de inspección y reconocimiento realizadas en conjunto con el inicio de las actividades, se logró identificar de manera preliminar una serie de anomalías en el sistema de alumbrado:

**Luminarias Inoperantes:** Se detectaron varias unidades de alumbrado público que se encontraban completamente apagadas o sin encender.

**Luminarias Intermitentes:** Se evidenció la existencia de luminarias que presentaban fallas de intermitencia (encendido y apagado constante), lo cual compromete la calidad del servicio y la visibilidad nocturna.

Estos hallazgos fueron inmediatamente documentados y reportados al equipo técnico de la Concesión. Se estableció el compromiso de subsanar estas fallas en los días subsiguientes, asignando su corrección como una prioridad dentro del cronograma operativo inicial.

Durante la reunión de planificación, la Secretaría de Planeación e Infraestructura elevó una solicitud específica de vital importancia para la comunidad, la solicitud se fundamentó en reportes directos por parte de la comunidad, quienes indicaron que el espacio exterior de la biblioteca carece de una iluminación adecuada, lo que representa un riesgo de seguridad e impide el uso óptimo de las instalaciones en horas nocturnas.

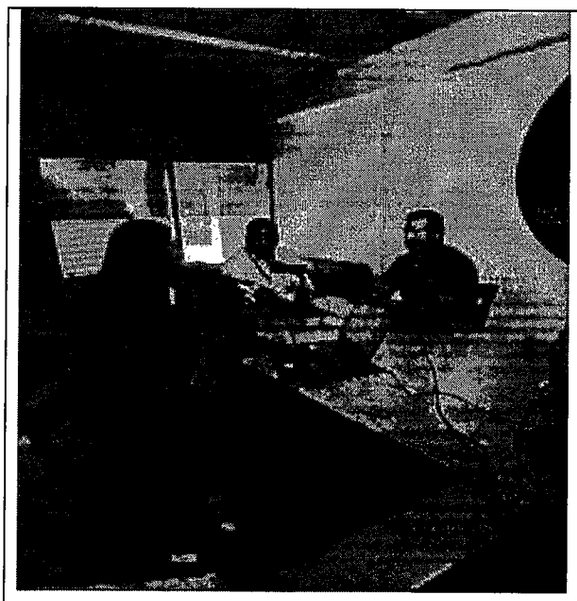
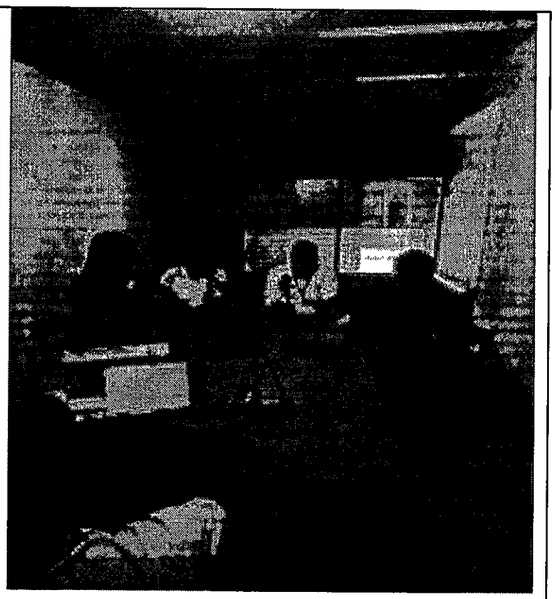
El requerimiento fue incorporado de inmediato al plan de trabajo, realizando la Visita técnica para la instalación de una nueva luminaria en la Biblioteca Municipal.
comprometiéndose el equipo de O&M a ejecutar la visita y la instalación del nuevo punto lumínico a la mayor brevedad posible. Visita técnica e instalación de una nueva luminaria en la Biblioteca Municipal.

**19 noviembre:** Este informe detalla las actividades llevadas a cabo el 19 de noviembre, dando cumplimiento a la obligación contractual de la interventoría de responder a las solicitudes y requerimientos de la comunidad y entes de control, así como la posterior intervención técnica en zonas rurales del municipio de Astrea.

En atención a la necesidad de responder a las inquietudes de la comunidad respecto al servicio de Alumbrado Público, se propuso y ejecutó una intervención radial conjunta entre la Administración Municipal en compañía del secretario de Planeación de la Administración Municipal, la Concesión DOLMEN S.A. E.S.P. Ingeniero Anderson Jiménez Coordinador de Proyectos y la interventoría con el ingeniero residente Rafael Rivera.
La intervención se extendió por 45 minutos y se centró en ofrecer información detallada y despejar las dudas de los ciudadanos. Los temas abordados incluyeron:

- Presentación y trayectoria de la empresa concesionaria responsable del servicio.
- Exposición de la tecnología actual implementada en el sistema de alumbrado público de Astrea (ej. tipo de luminarias, eficiencia).
- Detalle de los beneficios que el nuevo sistema o la concesión aporta al municipio (ej. ahorro energético, seguridad).
- Establecimiento claro de los canales de comunicación directa y el procedimiento para el ingreso formal de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS).

El objetivo de esta actividad fue fortalecer la transparencia y el diálogo directo entre la administración, la concesión y los habitantes del municipio.

| | |
|---|---|
|  |  |
| Presentación radial | Invitados: Secretaria de Planeación, interventoría y concesión |

Posteriormente a la actividad radial, el equipo técnico se trasladó para realizar una visita de campo y mantenimiento en las zonas rurales de El Vallito, El Hebrón y Santa Cecilia.

Se realizó un recorrido visual preliminar durante el día, donde se pudo constatar la presencia de luminarias con encendido permanente (una falla común indicativa de problemas en el sistema de control). Además, se sostuvo un diálogo directo con los líderes comunitarios de cada zona, quienes proporcionaron información crucial sobre cuáles luminarias presentaban fallas específicas durante el horario nocturno.

Con base en el diagnóstico, se procedió a realizar las siguientes actividades de mantenimiento correctivo y preventivo para asegurar el correcto funcionamiento del alumbrado público:

- **Reparación de conexión de luminaria:** Verificación de cableado y empalmes eléctricos, restituyendo el correcto funcionamiento de las luminarias con fallas de conexión.
- **Cambio de fotoceldas:** Prueba de funcionamiento y reemplazo de elementos defectuosos por nuevos.
- **Reparado Total:** Verificación de cableado y empalmes eléctricos, cambio de bombillo, cambio de balastro y arrancador, restituyendo el correcto funcionamiento de las luminarias con fallas de conexión.
- **Cambio de bombillos:** Se reemplaza el bombillo de sodio defectuoso por uno nuevo, se realiza limpieza de componentes eléctricos y electrónicos.
- **Limpieza de componentes:** En el mantenimiento preventivo se realizaron las actividades de limpieza de componentes eléctricos, vidrio templado de luminarias y revisión de conexiones.

Por fallas del vehículo donde se transportaba la cuadrilla de operación y mantenimiento de la empresa DOLMEN S.A. E.S.P se procede a retirar de la zona rural y dirigirse a la cabecera municipal para conseguir reparar el fallo, por lo que se realiza cambios en el plan de trabajo para el siguiente día.

**20 noviembre:** A raíz de una contingencia mecánica presentada en el vehículo asignado a la cuadrilla de Operación y Mantenimiento (O&M) de la concesión DOLMEN S.A. E.S.P., se activó un plan de trabajo alternativo centrado en la cabecera municipal. Durante esta jornada, se ejecutaron labores de mantenimiento preventivo y correctivo.

Dentro de las actividades destacadas, se llevó a cabo la reubicación estratégica de las luminarias instaladas anteriormente en el Mercado Nuevo "Omaira Arrieta". Dicha intervención fue necesaria tras identificar que estos equipos estaban siendo subutilizados, al solaparse con nueva infraestructura de iluminación de tecnología superior ya instalada en la zona.

Tras una inspección técnica de campo para validar los puntos de mayor necesidad, se determinó trasladar dichos equipos al poste situado frente al acceso principal de la Biblioteca. Esta acción busca maximizar la cobertura lumínica y mejorar la seguridad en este punto de alta afluencia.

**21 noviembre:** Dando continuidad al cronograma establecido, se procedió a retomar las labores de mantenimiento correctivo y preventivo en las zonas rurales de El Vallito y El Hebrón. Sin embargo, la operatividad en estos sectores se vio comprometida nuevamente debido a la reincidencia de fallas mecánicas en el vehículo asignado para el transporte de la cuadrilla de la concesión DOLMEN S.A. E.S.P., lo cual obligó a una suspensión no programada de las actividades en dicha ruta.

Consolidado de Actividades (Cierre de Jornada): A pesar de las contingencias vehiculares presentadas, se logró ejecutar un volumen significativo de órdenes de trabajo. El balance final de la jornada, integrando las intervenciones realizadas tanto en la cabecera municipal como en las zonas rurales (El Vallito, El Hebrón y Santa Cecilia), arroja los siguientes resultados:

Mantenimientos Correctivos: 22 intervenciones exitosas.
Mantenimientos Preventivos: 31 puntos luminosos atendidos.

**25 noviembre:** En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, específicamente la referente a "Apoyar al Municipio en la vigilancia de la facturación y recaudo del servicio de Alumbrado Público", se gestionó a través del despacho del Alcalde una mesa de trabajo con la empresa comercializadora de energía AFINIA. En dicha reunión se abordaron los siguientes aspectos críticos:

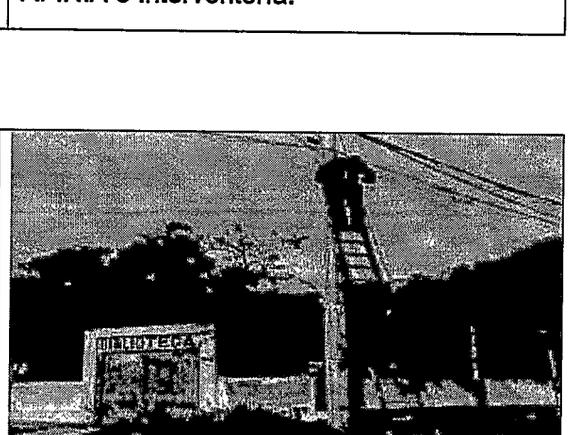
1. **Estado actual del recaudo:** Se evidencia un déficit significativo, con un índice de recaudo inferior al 50%. Esta situación genera una alerta financiera que compromete el equilibrio económico del contrato y la sostenibilidad del servicio.
2. **Normalización de infraestructura y expansión de cobertura:** Se identificó que la falta de legalización del servicio de alumbrado público en tres sectores clave impide el cobro del impuesto correspondiente. Los sectores afectados son:

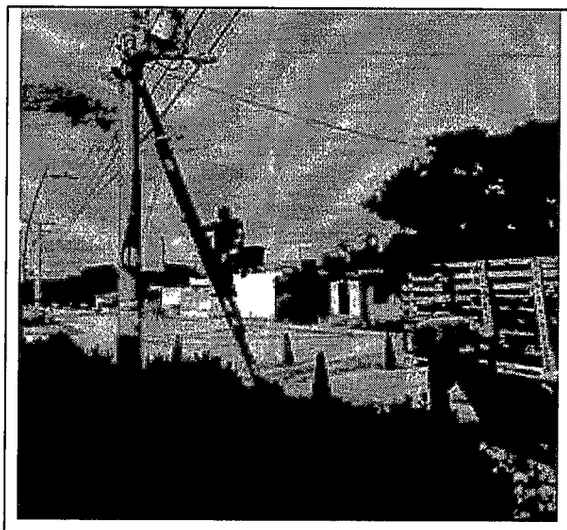
**Municipio de Astrea:** Barrio San Martín y la Calle Central (tramo comprendido entre la Estación de Servicio Primax y la salida hacia Guamal).
**Municipio de Arjona:** Urbanización Francisco de Paula.

**Requerimiento:** Según estimaciones preliminares, esta omisión representa un lucro cesante de aproximadamente 17 millones de pesos no facturados. Por tanto, se solicita la intervención inmediata de la Administración Municipal para legalizar estos sectores y optimizar el recaudo.

| | |
|---|---|
|  |  |
| Reunión en el palacio municipal | Participantes: Administración municipal, AFINIA e Interventoría. |

**Registro Fotográfico de las actividades.**

| | |
|---|---|
|  |  |
| Revisión de la mejor ubicación para la luminaria | Ubicación final, al frente de la entrada a la biblioteca municipal. |

| | |
|---|---|
|  |  |
| Actividades con EPP y Señalización | Mantenimiento correctivo |
| | |
| Reparación luminaria | Actividades con EPP y Señalización |
|  |  |
| Traslado de luminaria Mercado Municipal | Trabajos de Mantenimiento preventivos |

Para la ejecución de las actividades se presentaron por parte de la empresa DOLMEN S.A. E.S.P. la cuadrilla programada para las labores de operación y mantenimiento, con la participación de dos (02) técnicos y la ingeniera asisten de operaciones los cuales se relacionan a continuación.

*Personal operativo cuadrilla O&M DOLMEN S.A. E.S.P.*

| Item | Nombres y Apellidos | Cargo |
|---|---|---|
| 1 | Harold Nieto | Técnico operativo conductor |

| | | |
|---|---|---|
| 2 | Yefred Quintero | Técnico electricista |
| 3 | Mayra Guerra | Asistente de operaciones |

*Vehículo de cuadrilla O&M DOLMEN S.A. E.S.P.*

| Ítem | Tipo Vehículo | Placa/año | SOAT | Tecno-mecánica |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Carga/Mixto | HXL518/2015 | Vigente 02/02/2026 | Vigente 23/05/2026 |

## 7.3 AVANCE DEL PROYECTO

Para el mes de noviembre de 2025 se tomaron dos aspectos fundamentales para consolidar el avance, el aspectos operativo y financiero según la siguiente metodología:

- **Avance Mensual:** Mes a mes se realizan los trabajos de rondas para la visualización de las luminarias que están en falla, las cuales se reparan en el mismo mes, por lo que en la mayoría de los casos se cumple al 100%. La Interventoría del contrato ha comunicado y concertado formalmente con la Concesión una modificación en la metodología de cálculo de un indicador de desempeño clave. La nueva unidad de medida se basará en la cobertura "por luminarias por cuadras" (o "por tramo/sector"), reemplazando el método actual. Dicha implementación será efectiva y formalizada a partir de lo acordado en la reunión sostenida el pasado 18 de noviembre.
- **Avance según tiempo contractual:** Medición en función de la duración total del contrato de concesión ya que no se podría medir por la cantidad de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, debido a que las fallas de las luminarias varían mes a mes y no es una cantidad fija.

### 7.3.1. Avance mensual de mantenimientos

Conforme a la información de luminarias en falla recolectada de las rondas realizadas el 18 de noviembre y las solicitudes y peticiones dadas por la comunidad del municipio de Astrea se realizaron treinta y una (31) actividades de mantenimiento preventivo y veinte dos (22) mantenimientos correctivos, a la fecha sigue pendiente la reparación de un reflector que está ubicado en la cancha principal del corregimiento de Arjona.

Como resultado de los anteriores datos el avance del mes fue del 100%, para los mantenimientos correctivos. En referencia al mantenimiento preventivo se tuvo un avance del 100% referente a las rondas realizadas, por parte de la interventoría se sigue notificando que este método no es el adecuado para poder medir estos avances e indicadores.

### 7.3.2. Avance total de mantenimientos (Por tiempo del contrato)

En revisión con los anteriores informes se determina cambiar la metodología para calcular el avance del proyecto, por lo que se tendrá un cambio para este mes. Por parte de la interventoría del contrato se toma como medición del avance del proyecto los días ya ejecutados con la operación y mantenimiento que a la fecha lleva cuatro mil trescientos setenta y siete (4413) días, quedando pendiente dos mil novecientos veintinueve (2892) días.

Con esta nueva metodología el porcentaje de ejecución considerando la fecha de inicio de contrato

de concesión N° LP 003 de 2013 del 2 de noviembre de 2013, el proyecto se encuentra en un avance de ejecución física del **60.41%,** quedando un porcentaje del **39.59%** por ejecutar.

### 7.3.3. Control Financiero.

El avance se sigue tomando como referencia el tiempo transcurrido desde el inicio del contrato, arrojando un avance financiero estimado del **60.41%,** esto no garantiza que sea así en el pago de las obligaciones del municipio, por lo que se estará realizando mesa de trabajo con la administración municipal y la concesión DOLMEN S.A. E.S.P.

## 8 OBSERVACIONES TECNICAS Y DOCUMENTAL

### 8.1 HALLAZGOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS.

Se observa en la ejecución de las actividades del periodo del 26 de septiembre al 26 de octubre de 2025 el siguiente hallazgo de la concesión:

**Riesgo Logístico:** La falla mecánica recurrente en el vehículo de la cuadrilla de O&M es la principal limitación operativa. Esta situación ha obligado a modificar el plan de trabajo en múltiples ocasiones, afectando la continuidad del servicio, especialmente en las zonas rurales (El Vallito y El Hebrón).

## 9 RECOMENDACIONES

**1. Recomendaciones Operacionales y Técnicas**

**Gestión de Flota y Contingencia:** Se recomienda la revisión técnica exhaustiva y urgente del vehículo o, en su defecto, la planificación inmediata de su reemplazo para eliminar la fuente de las interrupciones operacionales recurrentes.

**Protocolo de Contingencia:** Establecer y activar un protocolo de contingencia claro para el transporte de la cuadrilla que asegure la continuidad del servicio rural en caso de nuevas fallas.

**2. Recomendaciones Administrativas y Financieras**

**Priorización de Legalización (Normalización):** Se urge a la Administración Municipal a priorizar la legalización administrativa de los tres sectores identificados sin facturación (Astrea y Arjona). Esto asegurará la incorporación inmediata de los $17 millones estimados al flujo de caja del contrato.

**Plan de Choque de Recaudo:** Diseñar e implementar un plan de acción conjunto con la empresa AFINIA y el Municipio, enfocado en estrategias de comunicación y operativos de recaudo para elevar el porcentaje de cobro por encima del umbral de riesgo.

**Fortalecimiento de la Vigilancia Contractual:** Continuar con el seguimiento riguroso del recaudo y la facturación, tal como lo exige el Contrato 001 de 2013, utilizando la mesa de trabajo con AFINIA como herramienta de gestión.

la planeación de futuras actividades.

## 10 CONCLUSIONES

### Aspectos críticos identificados por la interventoría

En el marco de la ejecución del contrato de concesión del servicio de alumbrado público del municipio de Astrea – Cesar, la Interventoría ha identificado ciertos aspectos críticos que, de no ser atendidos con oportunidad, ponen en riesgo el correcto funcionamiento, cobertura y sostenibilidad del sistema. Estos se relacionan a continuación:

### Conclusiones Operacionales y Logísticas

Se demostró una capacidad de adaptación proactiva al transformar una contingencia en una oportunidad para la optimización de activos, realizando la reubicación estratégica de luminarias subutilizadas para reforzar la presencia lumínica en la zona de la Biblioteca.

A pesar de las dificultades logísticas, la cuadrilla logró cerrar la jornada con un consolidado de 53 actividades de mantenimiento (22 correctivas y 31 preventivas), demostrando compromiso y eficiencia.

### Conclusiones Administrativas y Financieras

El bajo índice de recaudo del impuesto de Alumbrado Público, que se mantiene por debajo del 50%, compromete gravemente la estabilidad financiera del contrato de concesión esto con la pérdida de ingresos por la no normalización y la falta de legalización de la infraestructura de alumbrado público en tres sectores clave (Barrio San Martín, Calle Central y Urbanización Francisco de Paula) genera una pérdida estimada de 17 millones de pesos en ingresos no facturados. Esto subraya la urgencia de la intervención municipal en procesos de normalización de usuarios.

**Facturación pendiente de la concesión:**
La falta de facturación oportuna impide al Municipio realizar un control contable y presupuestal de sus pasivos y obligaciones contractuales dentro de los periodos establecidos por la normatividad vigente, generando riesgos administrativos, fiscales y de control. Esta omisión afecta la trazabilidad financiera de los recursos públicos asociados al servicio de alumbrado, lo que puede derivar en observaciones por parte de los entes de control, tales como la Contraloría General o la Auditoría Departamental, al evidenciarse **ausencia de registros que soporten los pagos, compromisos y ejecución del gasto público.**

**Cobertura deficiente en barrios subnormales:** Se identificó que barrios subnormales como Simón Bolívar, Libertador, Villa Cera y Villa Prado presentan una cobertura de alumbrado público prácticamente inexistente. La ausencia de iluminación en estos sectores no solo limita el acceso a un servicio básico, sino que se traduce en consecuencias sociales de gran relevancia: incremento de la inseguridad, proliferación de actividades delictivas y consumo de estupefacientes.

La situación convierte a estos barrios en focos de vulnerabilidad y riesgo social, por lo cual la intervención debe ser prioritaria. La ampliación del sistema de alumbrado público hacia estas zonas resulta fundamental para mejorar la seguridad ciudadana, promover la cohesión social y garantizar el derecho de la comunidad a contar con un servicio esencial.

## 11 ANEXOS

ANEXO 1 Seguridad Social personal DOLMEN S.A. E.S.P. y Tarjetas CONTE
ANEXO 2 SOAT y Tecno-Mecánica vehículo de DOLMEN S.A. E.S.P.
ANEXO 3 Planilla de pago de seguridad social JRC Ingeniería y Consultoría

ANEXO 2
SOAT y Tecno-Mecánica vehículo de DOLMEN S.A. E.S.P.

